

Guayaquil, 01 de abril de 2021

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

LA RESPONSABLE DE PLANIFICACION DEL CENTRO CLINICO QUIRUGICO AMBULATORIO NORTE TARQUI

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que "las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nº 395 del 4 de agosto del 2008 y reformada el 14 de octubre de 2013; determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el Art. 1 de esta Ley;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nº 588 del 15 de Mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que los "Principios.- Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional";

Que, el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone "Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el



Guayaquil, 01 de abril de 2021

Reglamento de la presente Ley (...)";

Que, el Art. 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone "Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...)";

Que, mediante Resolución N° C.D. 593 de 24 de diciembre de 2019, el Consejo Directivo del IESS aprobó el Presupuesto Consolidado del IESS para el ejercicio financiero 2020, el Fondo Presupuestario Anual del IESS, el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...); y las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-AL-2020-027-RFDQ, de fecha 10 de enero de 2020, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2020, el Director General del IESS, resolvió: "Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2020, cuyo monto asciende al valor de: USD 401.036.663,52 (CUATROCIENTOS UN MILLONES TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...)";

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el Director General del IESS, mediante el Art. 2 resolvió: "(...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)";

Que, en el Art. 7 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-CT-2020-002-RFDQ, de 16 de junio de 2020, el Director General del IESS, resolvió: "Delegar al Director Nacional de Servicios Corporativos la coordinación y aprobación de las reformas al Plan Anual de Compras – PAC, a nivel Central."

Que, en el Art. 8 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-CT-2020-002-RFDQ, de 16 de junio de 2020, el Director General del IESS, resolvió: "Delegar a nivel desconcentrado quien haga



Guayaquil, 01 de abril de 2021

sus veces del Director Nacional de Planificación, mediante resoluciones motivadas y previa solicitud de las unidades requirentes, coordinará, aprobará las reformas al Plan Anual de Contratación e informará a la Dirección Nacional de Servicios Corporativos y a la Dirección Nacional de Planificación sobre lo actuado."

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-NT-2021-0673-M, de fecha 01 de abril de 2021, la Mgs. María Magdalena Mendoza Sánchez, Directora Administrativa del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Norte Tarqui, solicita reformar el PAC-2021 afectando al objeto *de "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS NO CATALOGADOS PROGRAMACION APROBADA 2021 DEL CCQA HOSPITAL DEL DÍA NORTE TARQUI"*. **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de \$ 268.713,45 (DOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TRECE CON 45/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-NT-2021-0673-M, de fecha 01 de abril de 2021, la Mgs. María Magdalena Mendoza Sánchez, Directora Administrativa del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Norte Tarqui, solicita reformar el PAC-2021 afectando al objeto de "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS NO CATALOGADOS PROGRAMACION APROBADA 2021 DEL CCQA HOSPITAL DEL DÍA NORTE TARQUI"; incrementando el Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de \$ 268.713,45 (DOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TRECE CON 45/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-NT-2021-0673-M, de fecha 01 de abril de 2021, el área requirente anexó el informe técnico Nro. 008-2021-CCQAHNT;

Que, el Informe Técnico Nro. 008-2021-CCQAHNT, concluye: "Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada.";

Que, el Informe Técnico Nro. 008-2021-CCQAHNT, la Ing. Elizabeth Ponce Cevallos, Responsable de Planificación del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Norte Tarqui Encargada, indica que el informe técnico es consistente con los documentos habilitantes remitidos bajo la responsabilidad de la unidad requirente; en tal virtud, procede con la elaboración de la resolución respectiva;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018;

RESUELVE:

Art.1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2021 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Mgs. María Magdalena Mendoza Sánchez, Directora Administrativa del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Norte Tarqui.

DISMINUIR:



Guayaquil, 01 de abril de 2021

LAN ANUA	L DE CONTE	ATACIÓN ACTUAL									PLAN AN	UAL DE CON	TRATACIÓN REI	FORMADO							
CÓDIGO			TIPO DE	PROCEDIMIENTO	CPC	CUATRIMESTRE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR	VALOR	CÓDIGO	NOMBRE	DESCRIPCIÓN		PROCEDIMIENTO		CUATRIMESTRE	UNIDAD DE	CANTIDAD	VALOR	VALOR
ODE PARTIDA	DE PARTIDA			DE CONTRATACIÓN		PROGRAMADO ACTUAL	DE MEDIDA ACTUAL	ACTUAL	UNITARIO ACTUAL	TOTAL ACTUAL	DE PARTIDA	DE PARTIDA	DE CONTRATACIÓN	ADQUISICIÓN	DE CONTRATACIÓN	REFORMADO	PROGRAMADO REFORMADO	MEDIDA REFORMADA		UNITARIO REFORMADO	TOTAL PAC PREFORMADO
530809	Medicamentos	ATENOLOL SOLIDO ORAL 100 MG	Bien	Ínfima Cuantía	35260421083	C1 C2	Unidad	6.368	5 0,0500	318,40											S 0,00
530809	Medicamentos	CEFTRIAXONA SOLIDO PARENTERAL 1000 MG	Bien	Ínfima Cuantía	35260095163	C1 C2	Unidad	1.200	5 0,7000	840,00											S 0,00
530809	Medicamentos	CIDDOEL OVACINA	Bien	Ínfirma Cuantía	35260835178	C1 C2	Unidad	48.000	S 0,0120	576,00											\$ 0,00
530809		CIPROFLOXACINA LIQUIDO PARENTERAL 2 MG/ML FRASCO/FUNDA X 100 ML	Bien	Ínfima Cuantía	35260835177	C1 C2	Unidad	776	§ 4,5000	3.492,00											\$ 0,00
530809	Medicamentos	AMPOLLA X 10 ML	Bien	Ínfima Cuantía	35260741214	C1 C2	Unidad	26	5 0,3400	8,84											\$ 0,00
530809	Medicamenos	COMBINACIONES (LACTATO DE RINGER) LIQUIDO PARENTERAL FUNDA X 1.000 ML	Bien	Ínfirma Cuantía	35260741227	C1 C2	Unidad	175	§ 1,1500	201,25											\$ 0,00
530809	Medicamentos	COMPLEIO B: * **TIAMINA (VITAMINA BI) **PIRIDOXINA (VITAMINA B6) **CIANOCOBALAMINA **VITAMINA B12) LQUIDO **PARENTERAL 100 MG - 100 MG - 1MG AMPOLLA X 3 ML	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35260910235	CI C2	Unidad	10.000	\$ 0,9800	9.800,00											\$ 0,00
530809	Medicamentos	COTRIMOXAZOL (SULFAMETOXAZOL + TRIMETOPRIMA) SOLIDO DRAL 400 MG + 80 MG	Bien	Ínfima Cuantía	35260095240	C1 C2	Unidad	15.700	S 0,0230	361,10											\$ 0,00
530809	Medicamentos	COTRIMOXAZOL (SULFAMETOXAZOL + TRIMETOPRIMA) SOLIDO ORAL 800 MG + 160 MG	Bien	Ínfima Cuantía	35260095241	C1 C2	Unidad	4.594	5 0,0340	156,20											S 0,00
0 530809	Medicamentos	EFEDRINA LIQUIDO PARENTERAL 60 MG/ML AMPOLLA X 1 ML	Bien	Înfima Cuantia	35260211302	C1 C2	Unidad	6	s 0,0300	0,18											S 0,00
1 530809	Medicamentos	FERROSO SULFATO SOLIDO ORAL 25 MG/ML (EQUIVALENTE A HIERRO ELEMENTAL)	Bien	Ínfima Cuantía	35260722047	C1 C2	Unidad	300	§ 1,2000	360,00											\$ 0,00
2 530809	Medicamentos	FERROSO SULFATO LIQUIDO ORAL 50 MG/S ML (EQUIVALENTE A HIERRO ELEMENTAL)	Bien	Ínfima Cuantía	35260722047	C1 C2	Unidad	200	5 1,8000	360,00											S 0,00
3 530809	Medicamentos	FLUCONAZOL SOLIDO DRAL 150 MG	Bien	Ínfima Cuantía	35260722047	C1 C2	Unidad	6.331	6 0,0345	218,42											S 0,00
4 530809		AMPOLLA X 2 ML	Bien	Ínfima Cuantía	352605383	C1 C2	Unidad	1.163	5 0,1600	186,08											\$ 0,00
5 530809	Medicamentos	AMPOLLA X 2 ML	Bien	Ínfima Cuantía	352605387	C1 C2	Unidad	210	S 0,0800	16,80											S 0,00
6 530809	Medicamentos	LOSARTÁN SOLIDO ORAL 100 MG	Bien	Subusta Inversa Electrónica	352604321	C1 C2	Unidad	150.000	S 0,3400	51.000,00											S 0,00
7 530809	Medicamentos	MAGALDRATO CON SIMETICONA(HIDROXIDO DE AL Y MG) LIQUIDO ORAL	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35260722047	CI C2	Unidad	34.800	\$ 3,2500	113.100,00											\$ 0,00
8 530809	Medicamentos	METFORMINA SOLIDO DRAL 500 MG	Bien	Subusta Inversa Electrónica	35260722047	C1 C2	Unidad	93.750	S 0,1500	14.062,50											\$ 0,00
9 530809	Medicamentos	METFORMINA SOLIDO ORAL 850 MG	Bien	Subusta Inversa Electrónica	35260722047	C1 C2	Unidad	217.500	S 0,1900	41.325,00											S 0,00
0 530809	Medicamentos	METFORMINA SOLIDO DRAL 1000 M	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35260722047	C1 C2	Unidad	130.625	5 0,2100	27.431,25											s 0,00
1 530809		METRONIDAZOL LIQUIDO ORAL 125 MG/ 5	Bien	Infima Cuantía	352901095	C1 C2	Unidad	55	\$ 1,3500	74,25											\$ 0,00
2 530809	Medicamentos	METRONIDAZOL LIQUIDO ORAL 250 MG 7 5 ML	Bien	Ínfima Cuantía	352901095	C1 C2	Unidad	665	\$ 2,6000	1.729,00											\$ 0,00
3 530809	Medicamentos	NISTATINA LIQUIDO DRAL 100000 UI/ML	Bien	Ínfima Cuantía	35260722047	C1 C2	Unidad	76	\$ 1,0800	82,08	530809	Medicamentos	NISTATINA LIQUIDO ORAL 100000 UI/ML	Bien	Înfima Cuantia	35260722047	C1 C2	Unidad		\$ 1,0800	\$ 1,08
4 530809		PARACETAMOL LIQUIDO DRAL (GOTAS) 100 MG/ML FRASCO X 30 ML	Bien	Ínfima Cuantía	35260722047	C1 C2	Unidad	450	5 0,8000	360,00											\$ 0,00
5 530809	Medicamentos	PARACETAMOL LIQUIDO PARENTERAL 10 MG/ML FRASCO X 100 ML	Bien	Ínfima Cuantía	35260722047	C1 C2	Unidad	1.965	S 1,1000	2.161,50											S 0,00
6 530809	Medicamentos	RISPERIDONA SOLIDO ORAL 2 MG TINIDAZOL SOLIDO	Bien	Ínfima Cuantía	35260722047				\$ 0,2000	480,00											\$ 0,00
7 530809 OTAL DIS2	Medicamentos	DRAL 1000 MG L PAC: \$ 268.713,45	Bien	Infima Cuantia	35260722047	C1 C2	Unidad	1.368	\$ 0,0100	13,68											s 0,00

AUMENTAR:

PI.	AN ANUA										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO														
			DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN		PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	PROGRAMADO	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	ACTUAL				DE	DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO		CANTIDAD	UNITARIO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO			
1												530809	Medicamentos	Adquisición de medicamentos no catalogados programación aprobada 2021	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35260421083	CI	Unidad	1	268.713,45	268.713,45			
TO	TAL INC	REMENTO) AL PAC: \$ 268.	713,45								TOTAL INCREMENTO AL PAC: \$ 288.713.45													

- Art.2.- Solicitar a el/la Responsable de Compras Públicas del Centro de Responsabilidad Presupuestaria al que pertenece la unidad requirente que solicita la reforma, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec, conforme lo establece la normativa legal vigente.
- Art. 3.- Solicitar a la unidad requirente el envío de la confirmación mediante correo electrónico a la siguiente dirección irene.ponce@iess.gob.ec de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.
- Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Comuníquese y Publíquese.-



Guayaquil, 01 de abril de 2021

Dada, en la ciudad de Guayaquil, 01 de abril de 2021. Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, firma:

Documento firmado electrónicamente

Ing. Irene Elizabeth Ponce Cevallos

RESPONSABLE UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA, CCQA. HOSPITAL DEL DÍA NORTE TARQUI

Referencias:

- IESS-HD-NT-2021-0673-M

- Informe tecnico
- Formulario Validacion
- Saldos Presupuesto
- Saldos PAC
- Requeriminto
- codigo_aval_para_medicamentos_no_catalogados_016-2021-av-hd-nt-signed-signed-signed.pdf
- matriz_reforma_08.xls
- informe_tecnico_008-signed-signed-signed.pdf

Copia:

Pedro Luis Alvarez Rodriguez

Responsable de Adquisiciones, Hospital del Día Norte de Tarqui

Señora Magíster

María Antonia Romero Vásconez

Directora Nacional de Planificación